RESOLUCIÓN Nº 302 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO LPN Nº 07/2014 – LOTE 15 Y 16 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ".

Pilar, 11 de septiembre del 2015

VISTO:
La Resolución Nº 317/2014, por la cual se adjudica el llamado a **LPN Nº 07/2014 – LOTE 15 Y 16 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ", y**
CONSIDERANDO:

Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Que, en su Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la empresa JMG CONSTRUCTORA solicita la AMPLIACIÓN DE MONTO en los LOTES 15 Y 16 del presente CONTRATO, fundamentando que se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos ítems no previstos originalmente en planos, planillas y especificaciones técnicas, así como también el pedido de la Junta de Saneamiento de los lugares de Obras.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE

Art. 1º) MODIFICAR EL CONTRATO LPN Nº 07/2014 – LOTE 15 Y 16 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" suscripta con la firma **JMG CONSTRUCTORA por un monto en el** Lote 16 consistente en Gs. 33.089.703 (guaraníes treinta y tres millones ochenta y nueve mil setecientos tres) y en el Lote 15 por el monto de Gs. 70.995.800 (guaraníes setenta millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos), formando un total de Gs. 104.085.803 (guaraníes ciento cuatro millones ochenta y cinco mil ochocientos tres).----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa **JMG CONSTRUCTORA,** conforme a la Adenda N° 2.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria General.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION DEL DPTO. DE ÑEEMBUCÚ · SECRETARIA GENERAL ·

Yenny Martino Báez Pin
Secretaria General

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú ·

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú